

# *ESTUDIOS de LINGÜÍSTICA*

*UNIVERSIDAD de  
ALICANTE*

**Número 15**

**Año 2001**



**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA,  
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA  
LITERATURA**

Este número de E.L.U.A. cuenta con la financiación  
de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Imprime: QUINTA IMPRESIÓN, S. L.  
Hnos. Bernad, 10 bajo - 03080 Alicante

Depósito Legal: A-15-1985

I.S.S.N.: 0212-7636 correspondiente a la colección  
*Estudios de Lingüística*

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición impresa de la obra.**

Edición electrónica:



Susana Pastor Cesteros  
Ventura Salazar García  
(eds.)

## **ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA**

Dolores Azorín Fernández  
María Antonia Martínez Linares

**Sobre los límites de la gramática en los  
diccionarios.  
(una ojeada a la evolución de las  
indicaciones gramaticales en los  
diccionarios monolingües del español)**

# Índice

---

## Portada

## Créditos

Dolores Azorín Fernández

María Antonia Martínez Linares

## **Sobre los límites de la gramática en los diccionarios.**

**(una ojeada a la evolución de las indicaciones**

**gramaticales en los diccionarios monolingües del**

**español) . . . . . 5**

Resumen . . . . . 5

Introducción . . . . . 6

Referencias bibliográficas . . . . . 27

Apéndice 1. . . . . 34

Notas. . . . . 36

**Sobre los límites de la gramática en los diccionarios.  
(una ojeada a la evolución de las indicaciones gramaticales en los diccionarios monolingües del español)**

DOLORES AZORÍN FERNÁNDEZ  
MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ LINARES  
(UNIVERSIDAD DE ALICANTE)

**Resumen**

In this paper we have dealt with the evolution of the treatment that –from the initial editions of DRAE to our present days- monolingual dictionaries of Spanish have given to transitive verbs that accept pronominal constructions. With this study we intend not only to value how Lexicography can benefit from grammatical developments, but also to show how necessary is to fix a limit in the amount of grammati-

cal information included in a dictionary, which sometimes is very useful for researchers but not for users.

## Introducción

**A**unque es casi un lugar común afirmar que la lexicografía se ha consolidado históricamente como un dominio hasta cierto punto desvinculado de las investigaciones lingüísticas, es evidente que en los últimos años la teoría lexicográfica ([nota 1](#)) no ha permanecido ajena a los beneficios que podían reportar a la confección de diccionarios las investigaciones sobre el vínculo entre las propiedades semánticas de las unidades léxicas y su proyección sintáctica, máxime cuando, en buena parte de las teorías actuales, el léxico —objeto al fin y al cabo del lexicógrafo— parece haberse erigido en el motor de la sintaxis. Y, sin duda, tampoco habrán pasado desapercibidas a quienes trabajan en la teoría lexicográfica las críticas —no siempre justas— que desde posiciones más teórico-lingüísticas se han dirigido al tratamiento dado por los principales diccionarios monolingües del español a los aspectos gramaticales de los elementos léxicos.

Hoy parece asumido —al menos desde el ámbito metalexigráfico— que, puesto que las diferencias de sentido que es

posible asociar a una unidad léxica tienen su correlato objetivo en distinciones de tipo sintáctico, es preciso considerar esa relación como uno de los ejes vertebradores de la descripción lexicográfica. Si uno de los objetivos básicos del diccionario consiste en deslindar todas las acepciones de las piezas léxicas, no cabe duda de que las diferencias que revelan los entornos sintácticos pueden constituir una pauta clara para que el lexicógrafo lleve a cabo ese objetivo. Asimismo, si el diccionario ha de explicitar esas mismas acepciones al usuario de modo que este pueda comprenderlas y utilizarlas en los entornos adecuados, es evidente que, para ese cometido, resulta útil —a veces incluso imprescindible— proporcionar, bien a través de la definición lexicográfica, bien a través de ejemplos pertinentes para el caso, la información sobre los entornos sintácticos directamente ligados a las acepciones que se están deslindando (nota 2).

Sin embargo, es bien sabido que la irrelevancia de ese vínculo (nota 3) entre significado y entorno sintáctico-semántico ha sido —al menos, hasta fechas recientes— uno de los puntos débiles de los diccionarios del español, con la excepción, claro está, del *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, de R. J. Cuervo, que no es, dicho sea de paso, un ejemplar típico en el panorama de la lexico-

grafía hispana. De ahí que la necesidad de asumir ese vínculo se haya convertido en factor común de las críticas que, desde el propio ámbito lexicográfico, se han dirigido a la manera tradicional de concebir la elaboración de diccionarios.

Por otro lado, también desde el campo de la gramática han menudeado las críticas al diccionario, no sólo a propósito de la ausencia de indicaciones sobre el régimen verbal o el tipo de sujeto y/o de objeto exigidos por los verbos, sino también a propósito de la falta de información sobre otros muchos aspectos de índole gramatical asociables a clases de elementos léxicos que pueden ser relevantes desde el punto de vista de su funcionamiento en las construcciones sintácticas.

Así, por ejemplo, Puglielli (1997: 105) afirmaba, no hace mucho, que el diccionario debería reflejar —entre otras muchas propiedades— la clase a la que pertenece un verbo en función de su aspecto léxico, ya que el aspecto —elemento clave en los estudios sintácticos actuales— determina «una serie de restrizioni sulle possibili cooccorrenze, per esempio con avverbiali di tempo o particolari tempi e aspetti verbali». Y, en efecto, es indudable que, como indica De Miguel (1999), la anomalía de frases como *Juan sabía inglés poco a poco* y *La bomba ha explotado hasta la mitad* se debe a la incompatibilidad existente entre las expresiones adverbiales



y el aspecto léxico de los verbos *saber* y *explotar*, aunque cabe preguntarse si este tipo de información gramatical debe estar incluida en cualquier clase de diccionario.

Otros autores, como Catalá (2000) y Vázquez *et al.* (2000: 37) critican el hecho de que en la mayoría de los diccionarios de uso común no se proporcionen indicaciones sobre la «alternancia de pasividad» cuando, según Catalá, la mayoría de los lexicógrafos estarían de acuerdo en la necesidad de reflejar no sólo la pasiva sino las «alternancias» en general, «para que el usuario pueda utilizar adecuadamente el verbo» (2000: 309).

Asimismo se ha señalado que, en el caso de los verbos transitivos que admiten construcciones pronominales —de significado no idiosincrásico—, resultan a todas luces insuficientes las etiquetas que se utilizan para marcar esa posibilidad: *u.t.c.pronl.* (DRAE), *tr.pronl.* (DGILE). Ciertamente, el término «pronominal», que alude a un rasgo formal de las construcciones pero «recoge generalmente un amplio abanico de posibilidades» (Bargalló, 1999), es escasamente delimitador para el lingüista (nota 4): con él se hace referencia «tanto a la aceptación de la anticausativa, como la pasiva-refleja, la reflexiva o la recíproca» (Vázquez *et al.*, 2000: 37), así como a «todos los matices que han ido acumulando las formas

pronominales átonas» (Bargalló, 1999) y no queda explicitado, por tanto, si la construcción con el «verbo pronominal» tiene sentido «reflexivo, recíproco o incoativo» (Catalá, 2000: 309), si da lugar a un «dativo de interés», etc.

Tomando como base estas observaciones sobre el tratamiento dado por los diccionarios a los verbos transitivos que pueden formar parte de construcciones pronominales —tema del que ya nos ocupamos en otro trabajo (Azorín y Martínez, 2000)— cabría preguntarse si el acercamiento —que todos propugnamos— de la práctica lexicográfica a los resultados de los estudios gramaticales, debe tener como objetivo perfeccionar aquellos aspectos que hasta ahora han constituido el basamento de los diccionarios —deslindar acepciones, definir las de modo claro, proponer ejemplos ilustrativos para el usuario— o si, por el contrario, las cada vez más detalladas informaciones gramaticales sobre la combinatoria de las unidades léxicas, dependientes de su significado, deben tener una presencia de mayor calado en los diccionarios.

Para intentar responder a esta pregunta, nos proponemos contrastar el tratamiento otorgado en los diccionarios del español a los usos pronominales de los verbos transitivos con las propiedades de algunos de los tipos de construcciones

pronominales que los análisis gramaticales han ido discriminando. Quizás este contraste nos permita distinguir e ilustrar, a partir de la consideración de un fenómeno concreto, los diferentes niveles en que es posible incorporar al diccionario las informaciones pertinentes en el plano gramatical. Para ello intentaremos mostrar la evolución que han experimentado los diccionarios monolingües del español, a propósito de este aspecto concreto, desde la aparición y consolidación del modelo académico en los siglos XVIII y XIX hasta nuestros días, haciendo especial hincapié en el panorama lexicográfico reciente ([nota 5](#)).

Por lo que respecta al uso de una etiqueta única, «pronominal» para marcar los verbos «pronominales» y los verbos que pueden incluirse en construcciones pronominales —uno de los aspectos que, con más insistencia, ha llamado la atención de la crítica lexicográfica— puede comprobarse históricamente que los diccionarios monolingües del español — en este como en muchos otros aspectos— parecen haber seguido la pauta dictada por la Academia desde su primer diccionario, aunque la etiqueta en concreto haya ido variando.

Si desde *Autoridades* hasta la 11<sup>a</sup> edición del DRAE (1869) se emplea la abreviatura «r», correspondiente a «recíproco»

(nota 6), a partir de 1884 y hasta la 18ª edición (1956) se utilizaría la abreviatura «r», pero equivalente en este caso a «reflexivo», de conformidad con la modificación en la terminología introducida ya en la *Gramática* académica de 1870 (nota 7). Sólo desde la 19ª edición (1970) la Academia recurrirá al término «pronominal» que, como se explica en el *Esbozo* (1973), en cuanto que «atiende sólo a la forma» y no al sentido de la construcción, puede emplearse para cualquier verbo o acepción de verbo que se construye con un clítico reflejo, cosa que no ocurre con «recíproco» o «reflexivo» que «no convienen a todos».

Sin embargo, de los problemas que ha podido suscitar el tratamiento de los usos pronominales de los verbos transitivos en los diccionarios del español, el relativo a la etiqueta (o etiquetas) con que se han venido marcando estos usos, a nuestro juicio, no es el que más importancia reviste (Azorín y Martínez, 2000).

Mayor relevancia ha podido tener, por ejemplo, el hecho de no considerar, de forma sistemática, si el uso transitivo y el uso pronominal constituían acepciones diferentes de una misma unidad verbal; esto es, si, pongamos por caso, *El calor marchitó las plantas*, *Las plantas se han marchitado* son

usos de *marchitar* que se pueden englobar en una única acepción del verbo.

En este aspecto tanto el DRAE como los diccionarios del español que han seguido su estela parecen más deudores de los planteamientos de las gramáticas académicas coetáneas (nota 8) de los primeros diccionarios de la Corporación que de los exhaustivos análisis de los diferentes tipos de construcciones pronominales que han venido proporcionando los estudios gramaticales.

Esos análisis parecen coincidir en que el significado del verbo transitivo —y, por tanto, su estructura eventiva y sus argumentos— no experimenta cambios en las construcciones pronominales de carácter reflexivo (nota 9), impersonal o pasivo-reflejo (nota 10), aunque difiera el significado de cada tipo de construcción.

Por el contrario, los verbos transitivos de «cambio» —psíquico o físico— con sujeto de tipo causativo —*alarmar, alegrar, afligir, marchitar, oxidar, pudrir*— en construcción pronominal —anticausativa, ergativa, incoativa, media (nota 11)— experimentan una «operación léxica» (Peregrín Otero, 1999: 1470) que modifica su estructura eventiva (nota 12), sus argumentos (nota 13) y, en definitiva, el significado del verbo: si el verbo en construcción transitiva significa «causar un

cambio», en construcción pronominal pasa a significar «experimentar un cambio». En términos de Vera Luján (1997), el verbo sufre una «transclasificación» y pasa de ser un verbo «realizativo» a ser un verbo de «proceso». Así, en *Las plantas se han marchitado*, *marchitar* no significa «quitar <una persona o cosa> la frescura o la lozanía de <una planta>, como correspondería a una construcción transitiva, sino «perder <una planta> su frescura y su lozanía» (Salamanca, s.v.*marchitar*).

De ahí que para muchos gramáticos *alarmar*, *alarmarse*, *marchitar*, *marchitarse* etc. sean verbos diferentes, con tipos de sujeto distintos, susceptibles, por tanto, de aparecer en el diccionario, al menos, como acepciones o subacepciones diferentes. En cambio, las construcciones reflexivas o las pasivo-reflejas no afectan al léxico, aunque, como diátesis, estén condicionadas por el léxico (la posibilidad de construcción pronominal de sentido reflexivo o de tipo pasivo-reflejo depende de la clase semántica a la que pertenece el verbo).

Como es natural nuestros gramáticos tradicionales del XVIII o del XIX, con los instrumentos conceptuales a su alcance, no podían ofrecer análisis equiparables a los actuales, aunque no falten intuiciones brillantes. Así, como es sabido, Bello (1847) denominaba «cuasi-reflejas» y no «reflexivas» a

construcciones como *nos espantamos de la muerte, se acobardan a la vista del peligro* —de tipo anticausativo— con las que «solemos expresar diferentes emociones o estados del alma» (1981 [1847]: 457) por entender que no tenían sentido reflexivo: «la reflexividad no pasa de lo material de la forma, ni ofrece al espíritu más que una sombra débil y oscura» (*ibid.*). Para Benot (1910), *la nieve se derrite, yo me entristezco* y, en general, las construcciones de carácter anticausativo, son construcciones de «lo adventicio» (1910: 148-149) porque expresan que al «nominativo» o sujeto —no «agente» sino «substratum de la ocurrencia» (c. 1890, II: 53)— «le ocurre la modificación» expresada por el verbo.

Pero la Academia, más proclive a seguir su propia tradición que a incorporar innovaciones en sus gramáticas, no parece haber prestado atención (nota 14) —en su trayectoria de reformas gramaticales— a estas construcciones pronominales con las que se expresa que al sujeto «le ocurre algo»: no constan como una clase diferenciada de las oraciones de verbo reflexivo o recíproco en las que se subsumían todas las oraciones con «verbos» pronominales (nota 15) —*Juan se duerme, yo me quejo, yo me lavo* (nota 16)— y que definía como aquellas en las que es «uno mismo el que ejecuta

y el que recibe la acción expresada por el verbo» (GRAE, 1920: 44).

No es, pues, extraño que en los primeros diccionarios académicos no sólo no se utilicen etiquetas distintas para los verbos que pueden utilizarse como reflexivos y para los que forman parte de construcciones de sentido incoativo o anticausativo, sino que tampoco se recoja —de forma sistemática, al menos— el cambio de sentido que, con respecto al empleo transitivo, implicaba el uso pronominal de estos verbos, puesto que tampoco se distinguía el sentido «reflejo».

Hemos dicho «sistemáticamente al menos» porque en *Autoridades* y en las primeras ediciones del DRAE se recogen esporádicamente algunos verbos «pronominales» de tipo incoativo encabezando artículos; esto es, como entradas independientes: hecho indicativo de que se consideraba que el uso transitivo y el pronominal conllevaban significados diferentes. Hemos comprobado que estos mismos casos esporádicos tienden a presentarse en diccionarios posteriores como acepciones del verbo transitivo, si bien tampoco a este respecto sigue la Academia un criterio claro. Así, *entretenerse*, por ejemplo, en el DRAE de 1780 aparece como entrada diferente de *entretener*; pero ya en 1843 y en ediciones posteriores se recoge como acepción de *entretener*. Por el



contrario, *enojarse* figura como lema en las primeras ediciones, pero en la edición de 1899, por ejemplo, sólo se recoge la posibilidad del uso pronominal de *enojar* a través de la fórmula *u.t.c.r.*; en ediciones siguientes y ya hasta 1992 se pasa a señalar que se usa más como pronominal (*u.m.c.prn*). De ahí que la falta de sistema sea lo más llamativo en la manera de presentar estos verbos en los diccionarios académicos del XIX, y esa ausencia de una pauta clara se convertirá en una constante en las ediciones posteriores del DRAE hasta la actualmente en vigor (nota 18) (véase Apéndice 1). En este caso, como en muchos otros, el diccionario se muestra también fiel a su propia tradición (nota 19).

Sin embargo, como puede verse en el Apéndice 1, los diccionarios generales del español publicados en la década de los 90 —Salamanca (1996), DUE (1998) (nota 20), DEA (1999)— dan muestras de haber asumido los análisis de estas construcciones extendidos en el campo de la gramática.

En primer lugar, a los usos pronominales de carácter anticausativo —o medio, o ergativo, o incoativo— se les da un tratamiento diferenciado del que se aplica a los usos reflexivos o recíprocos. Aunque lógicamente difieren en la manera de distribuir y presentar la información en la microestructura. Así, el Salamanca ofrece en estos casos una acepción tran-

sitiva y otra pronominal, marcada como tal (*prnl.*). El DUE incluye los usos pronominales como subacepciones del verbo transitivo. El DEA opta por incluirlos también como subacepciones de «voz media» ([nota 21](#)) del verbo transitivo —opción gramaticalmente discutible, en cuanto que la construcción pronominal ya no tiene un esquema transitivo—. Por lo tanto, los sentidos correspondientes al uso en construcción pronominal y al transitivo aparecen deslindados en sendas acepciones. En alguno, además, se especifica el tipo de sujeto [persona, cosa] que puede variar de la transitiva a la pronominal, debido a la modificación que experimenta el verbo en su estructura argumental.

En segundo lugar, los usos pronominales que corresponden a sentidos reflexivos o recíprocos no se consignan como acepciones distintas, aunque, sobre todo cuando se trata de verbos de empleo frecuente, a veces se advierte —con procedimientos diversos— el carácter «reflexivo» del complemento. Por ejemplo, el Salamanca incluye a veces la información en el propio enunciado definitorio: **peinar** *v.tr.prnl.* ‘arreglar o colocar <una persona> [el cabello de otra persona o el propio]. El DUE suele indicarlo mediante una nota gramatical: *muy frec. como reflex.* El DEA utiliza un procedi-

miento similar. Así de **afeitar** indica, tras la definición como transitivo, lo siguiente: *Fre.con cd o ci refl.*

En tercer lugar, mientras que el DRAE se ha caracterizado por la casi nula presencia de ejemplos, estos nuevos diccionarios incorporan de forma regular la ejemplificación que complementa las indicaciones dadas en la definición en cuanto que ilustra la pauta constructiva correspondiente a cada una de estas acepciones —la transitiva y la pronominal— del verbo (nota 22).

En el Apéndice 2 presentamos una muestra de cómo recogen los distintos diccionarios que conforman nuestro corpus el verbo **agravar**.

No cabe duda, a la vista del somero análisis que hemos presentado, que la receptividad hacia las propuestas gramaticales ha redundado, como evidencian los diccionarios de la década de los 90, en un tratamiento más sistemático y acertado de los usos pronominales de los verbos transitivos en lo referente al deslinde de acepciones que, como antes señalábamos, es un uno de los cometidos básicos de la tarea lexicográfica.

No obstante, en las críticas a los diccionarios que recogíamos al principio se apuntaba la necesidad de que estos, en

el caso de los verbos, recogieran otras indicaciones gramaticales tales como el aspecto, la posibilidad de pasivización y las «alternancias» en general y, de hecho, todos esos datos podían quedar abarcados en uno de los objetivos que, por ejemplo, el DEA asume como propio del diccionario: «declarar» no sólo el «contenido de las palabras» sino también «las condiciones que la lengua le impone para su utilización en los mensajes. Es decir, la información relativa a su funcionamiento dentro de las estructuras gramaticales de la lengua» (p. XIX), objetivo realmente ambicioso, si se tiene en cuenta toda la información que van proporcionando los estudios gramaticales sobre el funcionamiento de las palabras dentro de las estructuras de la lengua.

Así, sin salirnos de los verbos transitivos que admiten usos pronominales, es evidente que la información sobre su funcionamiento en construcciones pronominales no se agota con indicar que algunos admiten un uso reflexivo y con especificar el cambio de sentido que experimentan los que, por su significado, forman parte de construcciones pronominales de tipo incoativo (o anticausativo, o ergativo, etc.).

Cabría también señalar, como antes se dijo, si pueden formar parte de construcciones pasivo-reflejas e impersonales,

puesto que esa posibilidad (nota 23) viene determinada por la clase semántica a la que pertenece la unidad verbal.

A este respecto, se puede constatar que ni el DRAE ni los repertorios que siguen su ejemplo se plantean indicar esa posibilidad cuando señalan que un verbo puede utilizarse como pronominal. Tal como se desprende de las gramáticas de la Academia, la denominación «pronominal» —al igual que la especificación «reflexivo» o «recíproco»— se aplica a una «clase de verbos» (nota 24), mientras que «pasivo-refleja» «impersonal» etiquetan clases de oraciones «con se y el verbo en activa» (Esbozo, 1973: 378) u «oraciones activas» con un se indicador de «sujeto indeterminado» (Esbozo, 1973: 383).

Pero tampoco los diccionarios de la última década que antes hemos mencionado contemplan, de hecho, la indicación regular (nota 25) de la aceptación de la pasiva-refleja o la impersonal, información esta que, sin duda, podía ser útil en un diccionario monolingüe de aprendizaje.

Por lo demás, es sabido que estudios recientes (nota 26) han descrito como subclases de las pasivo-reflejas e impersonales (nota 27) un tipo de construcciones pronominales denominadas «medias» «en sentido estricto» (Mendikoetxea, 1999), cuyas características diferenciales se refieren a con-

tenidos de carácter aspectual. Frente a *el piso se vendió*, pasiva-refleja que denota una acción desarrollada en un determinado periodo de tiempo, una construcción media —en el sentido en que estamos usando ahora el término— como *los pisos se venden bien*, habría transformado *vender* «en un verbo con valor estativo» (Mendikoetxea, 1999: 1663), equivalente a una perífrasis con el verbo *ser* seguido de un adjetivo en *-ble* (*ibid.*): *los pisos son vendibles*. En otras palabras, como señala Vera Luján, se ha producido una «transclasificación nuclear predicativa de tal naturaleza» que el verbo «ya no denota acciones, sino estados o propiedades del sujeto» (1996-1997: 392), lo cual puede modificar, desde luego, sus posibilidades de coocurrencia con adverbios de tiempo y morfemas aspectuales (nota 28). Por tanto, la construcción «media» —en este sentido— tiene relación con el «funcionamiento» de los verbos «dentro de las estructuras gramaticales» de la lengua, tal y como propugnaba el DEA (p. XIX).

Pero, como es lógico, si los diccionarios más recientes no dan cuenta de la aceptación de la impersonal y de la pasivo-refleja, tampoco la dan de esta «subclase» (nota 29).

Traemos a colación finalmente otro tipo más de construcción pronominal, ya reconocida desde hace tiempo en nuestras

gramáticas, pero de las que los estudios actuales van revelando nuevas propiedades. Nos referimos a las construcciones denominadas de «dativo de interés», de «afección», de «participación», «enfáticas» (véase Narbona, 1989) y también más recientemente identificadas como construcciones con un clítico «aspectual» o de carácter «delimitador». Es el caso de oraciones como *José se comió la tortilla él solo*, *Me he fumado tres paquetes de cigarrillos*, *José Luis se bebió todo el orujo*.

Dejando al margen si el clítico introduce algún cambio que pueda considerarse una nueva acepción del verbo, resulta evidente que la presencia, léxicamente condicionada (nota 30), del clítico «modifica la estructura eventiva de la cláusula» (Peregrín Otero, 1999: 1472), «constituye una marca de delimitación del evento» (De Miguel, 1999: 2995), por eso puede ser inaceptable si «el predicado carece de CD» — *\*yo me fumo*, *\*José Luis se bebe*, *\*José se come*—, o «tiene un CD sin determinar» (*ibid.*): *\*yo me fumo tabaco*, *\*José Luis se bebe orujo*, *\*José se come tortilla*.

Es evidente, pues, que la posibilidad de admitir el *se* «delimitador» y sus consecuencias en cuanto al tipo de complementación constituyen datos relevantes sobre el funcionamiento de las unidades verbales.

Sin embargo, la mayoría de los diccionarios que conforman nuestro material de estudio no recogen de forma sistemática la posibilidad del clítico «delimitador o aspectual» y cuando sí lo indican —bien con la marca *prnl* (Salamanca), bien a través de una nota gramatical (DEA)— no especifican las restricciones relativas a la delimitación del complemento. Quizá el DUE —siguiendo la pauta trazada por la primera edición— sea el que más se aproxime a poner de manifiesto la relación entre el uso del clítico reflejo y el carácter «determinado» y «delimitado» que debe tener el complemento. Así en *beber*, por ejemplo, se incluye, como subacepción de la transitiva, lo siguiente:

(con un *pron. reflex.*) *tr.* Beber algo determinado completamente, a veces con exceso: *se bebió tres cervezas.*

Como se habrá podido apreciar con esta breve muestra de las construcciones pronominales, los diccionarios del español más recientes no han permanecido al margen de los resultados que los estudios gramaticales han puesto a su alcance, como se evidencia si se compara el tratamiento diferenciado de las reflexivas que reciben las llamadas «ergativas», «anticausativas», «incoativas» o —en un cierto sentido— «medias», con la falta de sistema y la tendencia a la in-



diferenciación que denotaban tanto los diccionarios académicos —desde sus inicios hasta prácticamente la actualidad— como los que han seguido su ejemplo.

Pero también es evidente que estos diccionarios actuales no son exhaustivos a la hora de dar cuenta de todas las alternancias constructivas que describen las gramáticas y de sus propiedades diferenciales.

Sin embargo, cabe preguntarse hasta qué punto deben ser exhaustivos a la hora de reflejarlas. Por ejemplo:

¿Debe el diccionario indicar si el verbo admite la pasiva perifrástica o la pasiva pronominal? Como se dijo antes este tipo de información es sumamente útil en un diccionario de aprendizaje, donde prima la finalidad codificadora; y el *Collins Cobuild* es un buen ejemplo de cómo puede incorporarse esa información gramatical en un segundo nivel, sin interferir en la descripción primaria o más elemental de las unidades léxicas que lleva a cabo el diccionario.

¿Debe indicar también el diccionario si el verbo admite la construcción «media» en el sentido más reciente del término?, ¿debe indicar, asimismo, que cuando un verbo de acción se utiliza en un presente «atemporal» y lleva un objeto no determinado puede denotar propiedades del sujeto y no

una acción en particular» (*Luis caza perdices con tirachinas*, por ejemplo)?, ¿debería informar de que *explotar* y cualquier otro verbo similar, debido a su «aspecto», no se puede combinar con perífrasis durativas o complementos de duración, salvo que tenga un sujeto plural? (*\*la bomba estuvo explotando durante dos horas, las bombas estuvieron explotando durante dos horas*).

Parece de sentido común que por muy ambicioso que sea un proyecto lexicográfico tiene que poner unos límites a la incorporación de descripciones gramaticales, ya que de no ser así convertiríamos al diccionario en una colección de monografías gramaticales sobre cada una de las piezas léxicas de una lengua.

No obstante, creemos que no se puede dar una respuesta en términos absolutos a la pregunta sobre cuánta gramática debe contener el diccionario. Todo dependerá del tipo de diccionario; esto es, del proyecto lexicográfico que se pretenda llevar a cabo en función de sus destinatarios, de su finalidad didáctica concreta, así como de otros factores internos como su carácter codificador, decodificador, etc.

Teniendo en cuenta esos factores, las posibilidades de materializar una obra lexicográfica pueden ir desde la confección de un sencillo diccionario escolar, que no puede ser ni

demasiado extenso, ni demasiado complejo en el aspecto microestructural, hasta la realización de un diccionario «dirigido a especialistas en materia filológica» (Porto Dapena, 1980: 2), de orientación sintáctica y exhaustivo, que intente describir el «funcionamiento sintáctico y semántico de cada palabra» (Porto Dapena, 1980: 8); esto es, un diccionario poco apto para el lector común, pero que quizá sea el que los filólogos siempre hemos deseado. Para ese diccionario exhaustivo e ideal que todos los lingüistas echamos en falta, la lexicografía hispánica cuenta ya con un excelente modelo que no es otro, como se habrá podido colegir, que el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, de Rufino José Cuervo.

## **Referencias bibliográficas**

### **1.-Diccionarios utilizados**

DRAE (1780). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: 1780.

DRAE (1843). *Diccionario de la Real Academia Español*. Madrid: 1843.

DRAE (1899). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: 1899.

- DRAE (1970). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1970.
- DRAE (1992). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1992.
- DGILE (1987). *Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española*. (nueva redacción dir. por M. Alvar Ezquerro), Barcelona: Biblograf S.A., 1987.
- DUE (1966-1967). *Diccionario de Uso del Español*. (por María Moliner), Madrid: Gredos, 1966-1967.
- DUE (1998). *Diccionario de Uso del Español*. Madrid: Gredos, 1998, 2ª ed.
- SALAMANCA (1996). *Diccionario Salamanca de la Lengua Española*. (dir. por J. Gutiérrez Cuadrado), Madrid-Salamanca: Santillana-Universidad de Salamanca, 1996.
- DEA (1999). *Diccionario del Español Actual* (por M. Seco, O. Andrés y G. Ramos) Madrid: Aguilar, 1999.
- SALVÁ (1846). *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana*. por D. Vicente Salvá, París: Garnier, 1846.
- Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana*, (8 vols.), de Rufino José Cuervo, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1998.

## **2.-Gramáticas**

BELLO, A. (1847). *Gramática de la lengua castellana*. ed. crítica de R. TRUJILLO, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Cabildo Insular de Tenerife, 1981.

BENOT, E. (1910). *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Madrid: Sucesores de Hernando.

BOSQUE, I. y V. DEMONTE (dirs.) (1999). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe.

GRAE (1771). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771). *Gramática de la lengua castellana*. ed. facsímil de R. SARMIENTO, Madrid: Editora Nacional, 1984.

GRAE (1866). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1866). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Nacional.

GRAE (1888). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1888). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta M. Rivadeneyra.

GRAE (1920). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1920). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe

ESBOZO (1973). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973).  
*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*.  
Madrid: Espasa Calpe.

### **3.-Estudios**

ALVAR EZQUERRA, M. (1993). «Diccionario y gramática», en  
*La Lexicografía descriptiva*. Barcelona: Biblograf, 87-143.

AHUMADA LARA, I (1988). «Información gramatical implícita en la definición lexicográfica», *Thesaurus*, XLIII, 81-94.

AZORÍN FERNÁNDEZ, D. (2000). *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante: Universidad de Alicante.

AZORÍN FERNÁNDEZ, D. y M. A. MARTÍNEZ LINARES (2000). «El tratamiento lexicográfico de los usos pronominales de los verbos transitivos en los diccionarios monolingües del español actual», en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. *et al.* (eds), *Actas del Congreso de Semántica: Cien años de Semántica. De M. Bréal a la actualidad*, La Laguna, 27-31 de octubre de 1997, Madrid: Ediciones clásicas, 235-349.

BARGALLÓ, M. (1999). «La información gramatical en los diccionarios didácticos del español», en VILA, M. N. *et al.*,

*Así son los diccionarios*. Lleida: Universitat de Lleida, 15-42.

CATALÁ TORRES, N. (2000). «De la caracterización eventiva a la definición verbal», en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. *et al.* (eds), *Actas del Congreso de Semántica: Cien años de de Semántica. De M. Bréal a la actualidad*, La Laguna, 27-31 de octubre de 1997, Madrid: Ediciones clásicas, 307-318.

DE MIGUEL, E. (1999). «El aspecto léxico», en BOSQUE, I. y V. DEMONTE (dir.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 2977-3060.

GARCÍA MIGUEL, J. M. (1985). «La voz media en español. Las construcciones pronominales con verbos transitivos», *Verba*, 12, 307-343.

GÓMEZ TORREGO, L. (1992). *Valores gramaticales de «se»*. Madrid: Arco-Libros.

LÁZARO MORA, F. (1981). *La presencia de Andrés Bello en la filología española*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

MARELLO, C. (1992). «Reflexive and pronominal verbs in bilingual dictionaries», *Actas del IV Congreso internacional de EURALEX*, Barcelona: Bibliograf, 185-192.

- MARTÍNEZ LINARES, M. A. y D. AZORÍN FERNÁNDEZ (1994-1995). «Léxico y sintaxis en los diccionarios monolingües del español», *ELUA*, 10, 227-246.
- MENDIKOETXEA, A. (1999). «Construcciones con *se*: Medias, pasivas e impersonales», en BOSQUE, I. y V. DEMONTE (dir.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1631-1721.
- MORENO CABRERA, J. C. (1984). «La diátesis anticausativa. Ensayo de sintaxis general», *R.S.E.L.*, 14/1, 21-42.
- NARBONA JIMÉNEZ A. (1989). «Construcciones pronominales transitivas no reflexivas en español», en *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*. Barcelona: Ariel, 93-109.
- PENA, J. (1982). «La voz en español. Intento de caracterización», *Verba*, 9, 215-252.
- PEREGRÍN OTERO, C. (1999). «Pronombres reflexivos y recíprocos», en BOSQUE, I. y V. DEMONTE (dir.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1427-1517.
- PORTO DAPENA, J. A. (1980). *Elementos de lexicografía. El Diccionario de construcción y régimen de R. J. Cuervo*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.



- PORTO DAPENA, J. A. (1997). «Algunas observaciones sobre el contorno en la definición lexicográfica», *Homenaje a Ramón Trujillo*. La Laguna, 211-226.
- PUGLIELLI, A. (1997). «Quale e quanta grammatica in un dizionario?», en *Lessico e grammatica. Teorie linguistiche e applicazioni lessicografiche*. Roma: Bulzoni, 91-111.
- SALERNO, L. (1999). «Grammatical information in the bilingual dictionary: a study of five italian-french dictionaries», *International Journal of Lexicography*, 12-3, 209-222.
- SECO, M. (1979). «El 'contorno' en la definición lexicográfica», *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*. Barcelona: Biblograf, 183-191.
- VÁZQUEZ, G., A. FERNÁNDEZ y M. A. MARTÍ (2000). *Clasificación verbal. Alternancias de diátesis*. Lleida: Universitat de Lleida.
- VERA LUJÁN, A. (1990). *Las construcciones pronominales pasivas e impersonales en español*. Murcia: Univesidad de Murcia.
- VERA LUJÁN, A. (1996-1997). « Esquemas oracionales ergativos reflexivos», *Estudios de Lingüística*, 11, 385-409.

Apéndice 1

PERSPECTIVA EVOLUTIVA DEL TRATAMIENTO DE LOS USOS PROMINIALES DE LOS VERBOS TRANSITIVOS EN LOS DICCIONARIOS MONOLINGÜES DEL ESPAÑOL <sup>31</sup>													
VERBOS	DRAE 1780	DRAE 1843	SAIVÁ 1846	DRAE 1899	DRAE 1970	DGILE 1987	DRAE 1992	SAL 1996	DUE 1998	DEA 1999			
Afeitar	A tr. U rec.	U rec. A tr.	A rec. A tr.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	A prnl. Tr-prnl.	A prnl. U prnl.	A prnl. Tr-prnl.	N-ref. Tr:(sc)	N-prnl. SA-prnl.			
Afligir	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	Tr-prnl. Tr-prnl	U prnl. U prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. Tr-Pmnl(sc)	SA-prnl. SA-prnl.			
Agravar	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	Tr-prnl. U prnl.	U prnl. U prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. SA-prnl.	SA-prnl. SA-prnl.			
Agriar	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	Tr-prnl. U prnl.	U prnl. U prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. SA-prnl.	SA-prnl. SA-prnl.			
Alarmar	A tr. E rec.	A tr. E rec.	U rec. E rec.	U ref. A ref.	U prnl. A prnl.	U prnl. U prnl.	U prnl. A prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. SA-prnl.	SA-prnl. SA-prnl.			
Alegar	E rec. A tr.	E rec. A tr.	E rec. A tr.	A ref. A tr.	A prnl. A tr.	U prnl. Tr-intr.	A prnl. A tr.	A prnl. Tr-intr-prnl	SA-prnl. N-ref.	SA-prnl. A tr.			
Beber	A tr. E rec.	A tr. U rec.	A tr. U rec.	A tr. U m. ref.	A tr. U m. prnl.	Tr-intr. Tr-prnl.	A tr. U m. prnl.	Tr-intr-prnl A prnl.	N-ref. Tr-prnl(sc)	A tr. N-prnl.			
Enojar	E rec. E rec.	U rec. A rec.	U rec. A rec.	U m. ref. A ref.	U m. prnl. A prnl.	Tr-prnl. Tr-prnl.	U m. prnl. A prnl.	A prnl. A prnl.	Tr-prnl(sc) SA-prnl.	N-prnl. SA-prnl.			
Entretener	E rec. E rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	A ref. U ref.	A prnl. U prnl.	A prnl. A tr.	A prnl. U prnl.	A prnl. Tr-intr-prnl.	SA-prnl. N-ref.	SA-prnl. N-prnl.			
Entristecer	E rec. U rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	A tr. Tr-prnl.	U prnl. U prnl.	Tr-intr-prnl. A prnl.	N-ref. SA-prnl.	N-prnl. A intr-pr.			
Lavar	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U rec. U rec.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	A tr. Tr-prnl.	U prnl. U prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. SA-prnl.	N-prnl. SA-prnl.			
Marchitar	U rec. E rec.	U rec. A rec.	U rec. A rec.	U ref. A ref.	U prnl. U prnl.	Tr-prnl. A prnl.	U prnl. U prnl.	A prnl. A prnl.	SA-prnl. SA-prnl.	N-prnl. SA-prnl.			
Marear	E rec. U rec.	A rec. A tr.	A rec. A tr.	A ref. U ref.	U prnl. U prnl.	A prnl. A tr.	U prnl. U prnl.	A prnl. Tr-prnl.	SA-prnl. N-ref.	SA-prnl. N-prnl.			
Peinar	U rec. U rec.	U rec. A tr.	U rec. A tr.	U ref. U ref.	U prnl. U prnl.	A tr. A tr.	U prnl. U prnl.	Tr-prnl. Tr-prnl.	N-ref. N-prnl.	N-prnl. N-prnl.			

## Agravar según los diccionarios incluidos en el apéndice 1

**AGRAVAR**. v. a. Oprimir con gravámenes, tributos, ó cargas. *Gravare vertigalibus, appropiare.*

**AGRAVAR**. Hacer alguna cosa más grave, más pesada, ó más pesada de lo que era, como el estado del enfermo **AGRAVÓ** la enfermedad, las circunstancias algunas veces **AGRAVAN** la culpa. Usase más comunmente como verbo reflexivo.

DRAE, 1780

**AGRAVAR**. (Del lat. *aggravare* de *agri*, y *gravis*, *pesado*.) v. a. Aumentar el peso de alguna cosa, hacer que sea más pesada. [Oprimir con gravámenes, tributos ó cargas.] Hacer alguna cosa más grave ó molesta de la que era. U. t. c. n. *AGRAVARON* la enfermedad. [Ponderar una cosa por interés ó otro fin particular para que resulte ó parezca más grave.] *El propusieron, agravaron y alteraron, agravaba el delito.* (1711) : 27.

DRAE, 1899

**AGRAVAR**. (Del lat. *aggravare*, de *gravis* grave.) v. a. Aumentar el peso de alguna cosa, hacer que sea más pesada. 1. 2. Oprimir con gravámenes ó tributos. 3. Hacer alguna cosa más grave ó molesta de lo que era. U. t. c. n. *AGRAVARON* la enfermedad. 4. Ponderar una cosa por interés u otro fin particular para que resulte ó parezca más grave. *El letrado acusador AGRAVARA el delito.*

DRAE, 1992

**AGRAVAR** v. a. 1 Hacer una persona o una cosa más grave o peor el estado o la situación de una persona o una cosa. La enfermedad **agravó** seriamente el estado del enfermo. 2 Hacer más grave o peor el estado o la situación de una persona o una cosa. La **agrava** la relación con la edad.

SALAMANCA, 1996

**AGRAVAR** v. a. 1 Hacer (algo) más grave (esto o preocupante) de lo que era. 1 *De* 70-80 70. 2 La importancia de las relaciones económicas entre Canadá y el mundo anglosajón **agrava** también el problema. *SFERRIO ENAYON* 1, 243. Aún **agrava** el fenómeno la influencia, a no entender palabras, del espíritu de la publicidad. *NO* *de* *Historia* (algo) más grave. 1 *A*, Molina *VNa* 21.7.73, 20: El problema se **agrava** con la afluencia de comidas y compañías. *Ribera*

DEA, 1999

\* **AGRAVAR** v. a. Aumentar el peso de alguna cosa, hacer que sea más pesada. *aggravare* (1) *aggravare* con gravámenes, tributos ó cargas. *Gravare, vertigalibus appropiare* (2) *AGRAVAR* alguna cosa más grave ó molesta de lo que era. U. t. c. n. *AGRAVARON* como resultado. *AGRAVARON* la enfermedad. 4 [ *poner* u. t. *Ponderar* ó alabar alguna cosa, como la enfermedad, el delito etc. *ERAZMUS* ]

DRAE, 1863-1868, 1846

**AGRAVAR**. (Del lat. *aggravare*, de *gravis*, grave.) v. a. Aumentar el peso de alguna cosa, hacer que sea más pesada. 1. 2. Oprimir con gravámenes ó tributos. 3. Hacer alguna cosa más grave ó molesta de lo que era. U. t. c. n. *AGRAVARON* la enfermedad. 4. Ponderar una cosa por interés u otro fin particular para que resulte ó parezca más grave. *El propusieron, agravaron y alteraron, agravaba el delito.*

DRAE, 1970

**AGRAVAR** (v. a. *aggravare*) v. a. Aumentar el peso (de una cosa). 1 Oprimir con gravámenes ó tributos. = *af* *puerto* 1 *Enciclopedia* la gravedad (de una cosa). = *an* *delito*. 4 *poner*. Hacer una cosa más peligrosa ó grave. = *una* *derrota*. = *la* *enfermedad*. *aggravare* el enfermo. *sin* / *Erasmus*.

DGILE, 1987

**AGRAVAR** (del lat. *aggravare*) v. a. Hacer el estado de una cosa más grave o peor. 'La emoción puede **agravar** al enfermo. Este incidente ha **agravado** la situación'. 2 *poner*. Ponerse más grave o peor. = *Agriar*, *aguiñar*. 'Imponer, encerrar, gravar, agravar, recargar, recargar, recargar'. = *Raciar*. = *Grav*.

DUE, 1998

1 Así, por ejemplo, Salerno (2000: 219-220) afirma que los excelentes resultados logrados en la elaboración de diccionarios monolingües ingleses de aprendizaje han sido en buena medida posibles «thanks to the many studies carried out by metalexigraphers and linguists».

2 Dependiendo de la clase de diccionario y, sobre todo, en función del tipo de destinatario, puede ser incluso imprescindible indicar, de manera explícita, algunas de las propiedades «constructivas» de los elementos léxicos que se describen. Algunos diccionarios incluyen esta información en un apartado de la microestructura específicamente destinado a ello —es el caso de las llamadas «notas gramaticales»—; otros —como por ejemplo el *Collins Cobuild*— proporcionan esta información en forma de anotación deslindada del cuerpo principal del artículo.

3 Ello no implica que el quehacer lexicográfico en lengua castellana haya sido insensible de manera absoluta a la perspectiva que estamos tratando. Hay, evidentemente, intuiciones que se manifiestan en el tratamiento de piezas léxicas aisladas; pero no hay un punto de vista sistemático que revele la asunción consciente de la proyección sintáctica del léxico.

4 Aunque para el usuario normal del diccionario etiquetas como «anticausativa», «pasiva-refleja», «incoativa», «ergativa», etc., tampoco serían muy operativas. Aparte de que carece de la competencia metalingüística necesaria para descifrar los términos, es un hecho comprobado que las instrucciones sobre el manejo del diccionario, normalmente recogidas en los preliminares, no suelen consultarse, sal-

vo que el lector esté interesado en cuestiones gramaticales y no sólo en resolver sus dudas idiomáticas.

5 Para enmarcar el problema que nos ocupa en la perspectiva evolutiva que hemos adoptado, partimos de una selección representativa de lo que ha sido la historia de la lexicografía moderna del español en su vertiente monolingüe (Azorín Fernández, 2000). El periodo que consideramos se inicia en 1780 con la primera edición del DRAE (*Diccionario de la Real Academia Española*), cabeza de una dinastía de repertorios que, en adelante, habría de configurarse como modelo no sólo para la labor lexicográfica de la propia Academia, sino también para la mayoría de los diccionarios generales del español. Del siglo XIX hemos seleccionado dos ediciones del DRAE: la 9ª (1843) y la 12ª (1899). La primera de éstas por ser una de las ediciones «clave» para comprender las pautas que utilizaría la Corporación en lo relativo a la selección del léxico y la segunda, porque en ella se consolida la primera reforma introducida en la notación lexicográfica de los verbos pronominales. Como muestra representativa de la lexicografía no académica del XIX, hemos incluido el *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana* (1846) de Vicente Salvá por ser, a juicio de los expertos, uno de los ejemplares más originales de esta corriente y, también, por ser el *Diccionario* de Salvá una obra pergeñada sobre la novena del DRAE a la que añade nuevos materiales léxicos y también numerosas correcciones de tipo gramatical, lo que nos permite contrastar fácilmente la aportación de este autor —introducida por medio de ciertas marcas tipográficas— con lo ya dado por la Academia. Por lo que respecta al siglo XX, hemos elegido las dos ediciones del

DRAE más relevantes para nuestro propósito: la 21ª (1992) por tratarse de la última y actualmente en vigor y la 19ª (1970) porque en ella se materializa la segunda reforma que la Academia lleva a cabo en la denominación de los verbos que nos ocupan, desde entonces introducidos con la marca *prnl.*, abreviatura de «pronominal». Finalmente, nuestro corpus se cierra con cuatro de los diccionarios más representativos de la vertiente extra-académica del XX: el DGI-LE (*Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española*, dirigido por M. Alvar Ezquerro, Barcelona, Biblograf) en su nueva redacción de 1987, por ser uno de los primeros repertorios que, desde su salida en 1945, introdujo como novedad la separación de los elementos del «contorno» dentro del enunciado definitorio; si bien, en muchos aspectos, sigue de cerca el modelo representado por el DRAE, como por ejemplo en el deslinde de los usos pronominales. De la década de los noventa, hemos incluido tres obras que, aun presentando diferencias notables en cuanto al tipo de público al que se dirigen, a la orientación (descriptiva/normativa) y a la función (más o menos codificadora/decodificadora), coinciden en incluir como información regular, dentro del programa descriptivo de la microestructura, los entornos sintácticos y, en general, aquellos aspectos combinatorios pertinentes para diferenciar el/los sentido/s de las piezas léxicas. Se trata de los siguientes repertorios: el Salamaca (*Diccionario Salamanca de la Lengua Española*, dirigido por J. Gutiérrez Cuadrado, Madrid-Salamanca, Santillana-Universidad de Salamanca, 1996); el DUE (*Diccionario de Uso del Español* de María Moliner, en su segunda edición, Madrid, Gredos, 1998) y el DEA (*Diccionario del Español Actual* de M. Seco, O. Andrés y G. Ramos, Madrid, Aguilar, 1999).

6 En la primera edición de la gramática, la Academia denomina «recíprocos» o «reflexivos» a los verbos que «nunca se construyen sin pronombre» como *amañarse*, *arrepentirse*, *abroquelarse* (1984 [1771]: 177), aunque «algunos verbos se usan como recíprocos cuando admiten pronombres: v. g. *salir*, *salirse*, *dormir*, *dormirse*, *morir*, *morirse*: porque algunas veces pueden estar sin pronombre, y otras con él» (1984 [1771]: 179). Advierte, no obstante que, en realidad, todos deberían llamarse *pronominales* a pesar de que «ha prevalecido el uso» de llamarlos recíprocos.

7 La gramática académica, a partir de la edición de 1870 (Lázaro Mora, 1981) utilizaría la denominación «reflexivo» en lugar de «recíproco» para los verbos pronominales «que no tienen otro uso» y para los que admiten el empleo pronominal.

8 En los que la Sintaxis era un mero apéndice de la Analogía —el estudio de las «partes de la oración» o clases de palabras— y no existía una sintaxis oracional mínimamente desarrollada.

9 Así, por ejemplo, para Peregrín Otero (1999), en *Juan se vendó* la reflexividad no es de naturaleza léxica, sino sintáctica y, en la línea de otros muchos investigadores y, en definitiva, de la «tradición», afirma que la construcción reflexiva no es más que una variante de la transitiva. Según sus palabras, «hemos de concluir como en la tradición que *Juan se vendó (a sí mismo)* es una frase transitiva asimilable a *la enfermera vendó a Juan*» (1999: 1465).

10 En una oración pasivo-refleja, como *el piso se vendió*, para Mendikoetxea (1999), coincidiendo con una amplia nómina de inves-

tigadores sobre la materia, el verbo sigue siendo un verbo de acción y, además del objeto, sigue implicando «necesaria y obligatoriamente la intervención de un agente con intencionalidad» (1999: 1643), aun cuando ese agente se interprete como indefinido o genérico y no se mencione «porque interesa solo destacar la acción verbal» (*ibid.*).

11 Son algunas de las denominaciones que se han aplicado a las construcciones pronominales con este tipo de verbos. El término «media», alusivo, en este caso, a que la construcción tiene un sentido propio de la «voz media», se emplea también en los estudios gramaticales actuales con un sentido distinto: se refiere a «construcciones [...] en las que se predica una cualidad inherente del sujeto gramatical (objeto nocional del verbo)» (Mendikoetxea, 1999: 1641), como *Las luces reflectantes se ven fácilmente*.

12 Según Vázquez *et al.* (2000: 165) se focaliza el cambio sufrido por la entidad, dejando en un segundo plano el subevento correspondiente a la causa inicial. En cambio el verbo transitivo implica una estructura léxica compleja con dos subeventos: el correspondiente al proceso y el correspondiente al estado resultado (Mendikoetxea, 1999: 163; Vázquez *et al.*, 2000: 165)

13 Se reducen «de dos a uno» (Peregrin Otero, 1999) y se focaliza como sujeto, no el iniciador, sino el «afectado» por el proceso.

14 Las alusiones a las seudorreflejas que, aprovechando las puntualizaciones de Bello sobre el reflexivo —según Lázaro Mora (1981)— incorporaría la gramática académica a partir de 1920 se refieren sólo a construcciones pronominales con verbo intransitivo: *Juan se va, yo me salgo*.



15 Cabe entender que para las gramáticas académicas las impersonales y pasivo-reflejas no son oraciones con «verbos» pronominales, sino oraciones con «verbo activo» y con *se*. (véase RAE, 1920, 1973).

16 Para la Academia (GRAE, 1920: 44) , en efecto, *yo me quejo* contiene un verbo «reflexivo» o «reflejo»: «aquél cuya acción recae en la misma persona o cosa que la produce, representada o suplida por un pronombre personal». *Juan se duerme* es una oración reflexiva porque «la significación [del verbo] la concibe el entendimiento como producida por el sujeto *Juan* pero recayendo a la vez sobre él mismo» (GRAE, 1920: 247). En el *Esbozo*, no obstante, son más acertados los ejemplos con los que ilustra el sentido reflexivo (*yo me lavo, Luisa se ha peinado, tú te vistes* (Esbozo, 1973: 380)

18 En el momento de corregir las pruebas de este artículo ya había sido publicada la última edición del DRAE pero no así cuando elaboramos el trabajo. De ahí que para nosotras la última edición fuera la de 1992.

19 Quizás el carácter de fijeza que da el mantenimiento de la propia tradición haya sido una de las causas por las que la planta del diccionario académico ha servido de guía hasta fechas muy recientes a la mayor parte de los diccionarios monolingües del español. Tan sólo el DUE de María Moliner se alejaría de ese modelo. Y su distanciamiento se hace también patente en el caso que nos ocupa: lleva a cabo un tratamiento más regular y afinado.

20 Deudor, en buena medida, de la originalidad de la primera edición.

21 El DEA aclara en el «Prólogo» que la «subacepción de voz media» es «un tipo especial de subacepción ... que las gramáticas llaman «voz media» ... construcción que, a pesar de su apariencia, no ha de confundirse con el sentido reflexivo ... ni con la construcción pasiva con *se* ... ni con la impersonal con *se*. Con la voz media se afirma que al sujeto le ocurre la acción del verbo, no que la hace él, ni por otra parte se indica quién la ejecuta. Estas subacepciones van integradas en una acepción transitiva y con la marca de pronominal (*pr*)» (p. XIX)

22 Mientras que en el DUE y en el Salamanca los ejemplos son creados *ad hoc*, excepto en los neologismos, en el DEA todos los textos que se aducen como ejemplos son citas.

23 Como señala Vera Luján (1990: 94), por ejemplo, la pasiva refleja y la impersonal refleja están constreñidas a verbos que admiten una entidad humana como sujeto, de ahí la anomalía de *\*se ladra*, *\*se rebuzna*, *\*se pía*, a no ser que se les dé una interpretación metafórica.

24 De ahí que la Academia hable de «oraciones de verbo reflexivo», «oraciones de verbo recíproco», pero «oraciones pasivo-reflejas», «oraciones impersonales».

25 El DUE, en las «indicaciones sobre el uso del diccionario», advierte que entre las anotaciones de uso pronominal figuran las construcciones pasivas o impersonales con «*se*»; «*se* utilizan para indicar que en determinada acepción un verbo admite esta doble construcción y *se* utiliza habitualmente en esta forma» (p. XXVII). De hecho, sólo marca los que el diccionario entiende que *se* utilizan habitualmente de esa forma: *se alquila*, *se declina*. Corresponden, por lo

general, a usos que, por su frecuencia, ya la primera edición del DUE —como diccionario decantado al uso— registraba como entradas diferenciadas.

26 Como señala Mendikoetxea (1999: 1666), estas construcciones «medias» «no han recibido habitualmente en las gramáticas un tratamiento diferenciado».

27 De conformidad con Mendikoetxea (1999: 1656) la media parece estar restringida a verbos transitivos con agente, y quedan excluidos los que tienen un sujeto experimentador. No obstante, ella misma admite como oraciones medias *las mujeres no se conocen nunca bien*, o *las montañas se ven fácilmente*.

28 De ahí que, según Vera Luján, *\*este preparado se está fundiendo con facilidad* sea una construcción anómala si se entiende como una forma progresiva de una construcción media: *este preparado se funde con facilidad*.

29 «Subclase» por otro lado discutible, desde nuestro punto de vista, aunque es evidente el sentido estativo de las construcciones vinculado al tipo de sujeto, el tiempo verbal y las modificaciones adverbiales.

30 Según De Miguel (1999: 2995), se utiliza con verbos transitivos «que tienden hacia un límite y que cuentan con la doble posibilidad de expresar que han alcanzado el límite o de dejar esta información sin expresar».